



DECRETO ALCALDICIO N° 2827 /
AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCION
DE ESTUDIO QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Noviembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3094 de fecha 21.11.2011 que autoriza iniciar proceso de Licitación pública en el Portal www.Chilecompra.cl para la contratación de Estudio: Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, comuna de Requinoa", por el valor de \$ 71.952.000. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3402 de fecha 20.12.2011 que adjudica en el Portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública N° 3656-105-LP11 para la contratación de Estudio: Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, comuna de Requinoa", a la Empresa Sres. Codam Ltda, Rut 77.951.850-7, por un monto total de \$ 70.500.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3484 de fecha 27.12.2011 que aprueba contrato de fecha 27.12.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Sres. Constructora Ingeniería y Proyectos CODAM Limitada, Rut 77.951.850-7, representada por Don Víctor Alvarez Stubing, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para la ejecución de las obras del Estudio de Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, Comuna de Requinoa". Adjunta orden de compra en el Portal Mercado Publico N° 3656-566-SE11.

El Decreto Alcaldicio N° 2496 de fecha 30.08.2013 que aprueba Estado de Pago N° 1 correspondiente a la ejecución de las obras del Estudio de Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, Comuna de Requinoa", ejecutadas por la empresa Constructora Ingeniería y Proyectos CODAM Limitada, Rut 77.951.850-7, representada por Don Víctor Alvarez Stubing, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 17.625.000 a los cuales no se les corresponde la aplicación de retención.

El Decreto Alcaldicio N° 2011 de fecha 15.07.2013 que aprueba cancelación Estado de Pago N° 2 correspondiente a la ejecución de las obras del Estudio de Proyecto "**Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, Comuna de Requinoa**", ejecutadas por la empresa Constructora Ingeniería y Proyectos CODAM Limitada, Rut 77.951.850-7, representante legal Sr. Oscar Delbene González,, equivalente a un monto de \$ 21.150.000, correspondiente a la ejecución de la Etapa II y a los cuales no se les aplica retenciones. El avance parcial a la fecha de cobro equivale a un 30,00% y el avance acumulado correspondiente a un 55 %.

REGULARIZASE y AUTORIZASE aumento de plazo de la ejecución de Proyecto en 300 días corridos, a contar del 09.02.2013 hasta el 05.12.2013, fecha estimada para la finalización de la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEIA.

El Decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 21.01.2014 que regulariza proceso administrativo. Aprueba Ampliación de Plazo para la ejecución de las obras del Estudio de Proyecto "**Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, Comuna de Requinoa**", ejecutadas por la empresa Constructora Ingeniería y Proyectos CODAM Limitada, Rut 77.951.850-7, representante legal Sr. Oscar Delbene González, correspondiente a 177 días corridos, a contar del 06.12.2013 y hasta el 31.05.2014.

El Decreto Alcaldicio N° 432 de fecha 17.02.2014 que autoriza definición para la III Etapa los porcentajes de cada subetapas del Estudio de Proyecto "**Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, Comuna de Requinoa**", ejecutadas por la empresa Constructora Ingeniería y Proyectos CODAM Limitada, Rut 77.951.850-7, representante legal Sr. Oscar Delbene González, para proceder con la cancelación mediante Estados de Pago por cumplimiento de Especialidad.

El Memo N° 431 de fecha 11.11.2014 de la Secpla, mediante el cual informa *que en* atención a Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°3484, de fecha 27-12-2011, entre la I. Municipalidad de Requinoa y señores Constructora Ingeniería y proyectos CODAM Limitada, RUT 77.951.850-7, para desarrollar el Estudio del proyecto: "Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, comuna de Requinoa", que estuvo vigente hasta el día 08-02-13, sin embargo se autorizó un aumento de Plazo de 300 días más, hasta el día 05-12-2013, luego 177 días corridos hasta el día 31-05-2014, debido a varios imponderables mencionados en los documentos de respaldo de los respectivos decretos. Cabe destacar que las etapas N° 1 y N°2, fueron entregados dentro de los plazos del contrato vigente:

El Estado de pago N° 1, fue aprobado con fecha 22-08-2012, con Decreto N° 2496 de fecha 30-08-2012, se aprobó el pago.

El Estado de pago N° 2, fue aprobado con fecha 27-05-2013, a través de Decreto N°2011 de fecha 15-07-2013, el pago se efectuó dentro de los plazos aprobados por los decretos respectivos.

De acuerdo a las Bases Administrativas especiales y el Contrato del proyecto: "Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, comuna de Requinoa", y el memorándum N° 536 de fecha 12-07-2013, los terrenos para planta de tratamiento y plantas elevadoras nunca estuvieron disponibles por el contratista en su totalidad, por lo tanto no se cumplió con el punto e) de la etapa N°1 que dice así:

Definición y formalización por parte de la Unidad Técnica de:

- El (los) Terreno(s) destinado(s) a emplazar la(s) Obra(s) Complementaria(s) de agua potable y/o alcantarillado requerida(s) (Estanques, PEAS, PTAS, etc.).
- Viabilidad de establecer servidumbres de paso (pavimentos) y/o acueductos (redes).

Por lo anterior se solicitó autorizar regularizar aumento de Plazo y suspender la ejecución del contrato hasta el día 31 de mayo de 2014, hasta que se cuente con un terreno para proyectar la planta de tratamiento para el proyecto: "Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, comuna de Requínoa" y cuando haya sido depurado el Catastro preliminar entregado por el Consultor.

A la falta de terrenos se suma que el Catastro Preliminar, entregado dentro de los plazos por el contratista acorde a los Términos Técnicos de Referencia; sin embargo a la fecha aún no se depura el 100% del Catastro por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario debido a lo extenso del mismo, a la dificultad de ubicar a todas las familias y por el horario de trabajo de las familias, no se han podido encuestar de acuerdo a la ficha de Protección social.

Se mantiene condición indicada en memorándum N° 536 de fecha 12-07-2013, en que se indica: la falta de alternativas de terreno para el emplazamiento de la planta de tratamiento, lo que ha ocasionado los siguientes efectos.

- a) No poder definir los últimos tramos de colectores de alcantarillado, los cuales dependen de la ubicación de la planta de tratamiento
- b) No poder definir la cantidad de las plantas elevadoras a proyectar, que también dependen de la ubicación de la planta.
- c) No poder presentar al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de la planta de tratamiento, cuya ubicación debe estar definida al momento del ingreso al sistema.

El memorándum N° 75 de fecha 06 de noviembre de 2014, de don Danilo Briones Quiñones, Asesor Jurídico, que Informa sobre solicitud de modificación a contrato mencionado en el punto N° 1 del presente memorándum lo siguiente:

"Estimo que perfectamente se podría pactar un aumento de plazo de ejecución de 300 días corridos, a contar de la fecha propuesta por la Directora de SECPLA, esto es, 01/06/2014 y , que este plazo se suspenda por el tiempo que se necesario para hacer entrega formal de los antecedentes correspondientes al terreno para planta de tratamiento y por otro lado, manifestar que si usted tiene a bien acoger la sugerencia de quien suscribe debiera asimismo suspenderse la vigencia de la garantía constituía y al efecto hacer devolución de la boleta de garantía, debiéndose al momento de reanudar el contrato constituir nuevamente la garantía por el lapso de tiempo que falta por realizar de la asesoría".

Por lo anteriormente mencionado solicito a Ud. autorización mediante Decreto Alcaldicio para lo siguiente:

- Aumentar el plazo de ejecución de 300 días corridos, desde el 01-06-2014.
- Suspender este nuevo plazo hasta la entrega formal de los antecedentes correspondientes al nuevo terreno para planta de tratamiento, debido a que está siendo gestionada por la Secretaría comunal de Planificación, así como la entrega del Catastro preliminar depurado en coordinación con la DIDECO y el apoyo Técnico de la Dirección de Obras que es la unidad técnica de la Consultoría.
- Suspender la vigencia de la garantía constituida y al efecto hacer devolución de la boleta de garantía, debiéndose al momento de reanudar el contrato constituir nuevamente la garantía por el lapso de tiempo que falta por realizar de la asesoría.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 17.01.2014 que aprueba Distribución Inversión Municipal Año 2014, Proyectos Comprometidos y de Arrastre.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE aumento de plazo Estudio de Proyecto “**Construcción Casetas Sanitarias, Sector El Abra, Comuna de Requinoa**”, ejecutada por la empresa Constructora Ingeniería y Proyectos CODAM Limitada, RUT N° 77.951.850-7, representante legal Sr. Oscar Delbene González, en lo siguiente :

- Aumentar el plazo de ejecución de 300 días corridos, desde el 01-06-2014.
- Suspender este nuevo plazo hasta la entrega formal de los antecedentes correspondientes al nuevo terreno para planta de tratamiento, debido a que está siendo gestionada por la Secretaría comunal de Planificación, así como la entrega del Catastro preliminar depurado en coordinación con la DIDECO y el apoyo Técnico de la Dirección de Obras que es la unidad técnica de la Consultoría.
- Suspender la vigencia de la garantía constituida y al efecto hacer devolución de la boleta de garantía, debiéndose al momento de reanudar el contrato constituir nuevamente la garantía por el lapso de tiempo que falta por realizar de la asesoría y una por el monto proporcional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUECHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAV/CPMD/avc.
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (2)
Archivo.-